



RESOLUCIÓN CS N° 315 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 31 de julio de 2026

Expediente N° 10434/17

VISTO las presentes actuaciones y en particular la solicitud de autorización de liquidación de haberes del agente Díaz René Leopoldo a partir del 13/03/23, debido a que a partir de esa fecha ya no presenta incompatibilidad informada por la Dirección General de Personal (DGP) de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CS N° 101/2022 se designa al Ing. Agr. René Leopoldo Díaz en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la signatura MAQUINARIA AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Facultad de Ciencias Naturales que se dicta en la Sede Metán-Rosario de la Frontera, a partir de su efectiva toma de posesión y por el termino de 5 año.

Que la imputación del cargo se realizó al cargo vacante liberado por el Lic. Guillermo Orellano, cargo contemplado en la Res. CS N° 140/21 (prorrogada por Res. CS N° 430/21).

Que mediante Res. DNAT 2022-767 se dispone la fecha de efectiva toma de posesión del docente Díaz en el cargo de PAD Simple, a partir del 30 de mayo de 2022.

Que mediante Res. CS N° 221/201 de fecha 9 de agosto de 2021, en su artículo 1°, se crearon y dieron de alta diversos cargos docentes asociados a los planes de mejoras de diferentes Facultades, entre los que se aprueban 12 cargos correspondiente a la Facultad de Ciencias Naturales para la Sede Sur (6 adjuntos simple y JTP simple).

Que con fecha 5 de agosto de 2022 la Profesora Emilse Copa eleva al Decano Julio Nasser pedido de aumento de dedicación de 12 docentes de la Sede Sur pertenecientes a la carrera de la Facultad de Ciencias Naturales, a ser financiados con los cargos creados mediante Res. CS N° 221/21.

Que, entre el listado de docentes para los cuales se solicita el aumento definitivo de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo de Prof. Adjunto de la materia MAQUINARIA AGRÍCOLA, se encuentra el Ing. Agr. René Leopoldo Díaz.

Que a fojas 293 obra Plan de Trabajo presentado por el docente tal como lo estipula la Res. CS N° 390/13

Que mediante Res. CDNAT 2022-510 se aprueba el Plan de Trabajo del docente René Díaz y se autoriza el aumento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo regular de PROFESOR ADJUNTO para la materia MAQUINARIA AGRÍCOLA de la carrera de Ing. Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales de Sede Sur.

Que a folio 302 rola nota del interesado con fecha 12/12/22 solicitando excepción al Régimen de Incompatibilidad que rige en la Universidad Nacional de Salta para asumir el cargo de Profesor Adjunto Simple en cuestión.

Que a solicitud de la Comisión de Docencia y Disciplina de la Facultad de Naturales la Vicedirectora de la Sede Sur incorpora informe según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

1. El día 9/6/2022 el docente presenta declaración jurada para asumir el cargo de PAD regular simple en la asignatura Maquinarias Agrícolas en Sede Sur y la DGP de la Universidad informa que al docente le faltaba declarar dos empleadores y el monotributo.
2. Que el día 10/8/22 el docente presenta nuevamente DDJJ incorporando dos empleadores y monotributo donde la Dirección General de Personal detecta la incompatibilidad de dicha declaración.
3. Que al observar el cuadro descriptivo de cargos y actividades desempeñadas (fojas 309) presentado se registra que el día 14/08/17 el docente asumió un cargo de PAD interino simple de Mecanización Agraria en la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), el cual lo llevó a entrar en incompatibilidad.
4. Se deja constancia que desde el 26/08/2016 y hasta el 9/06/22 el docente no presentó ninguna actualización por cambio de revista.

Que a folio 311 obra informe de Dirección General de Personal mediante el cual se informa que NO SE REALIZÓ la liquidación del agente René Díaz del cargo PAD simple para la asignatura Maquinaria Agrícola designado mediante Res. CS 101/22 en virtud de las observaciones realizadas a las declaraciones juradas presentadas.

Que en el mismo informe se deja constancia que desde el mes de diciembre de 2022 se procedió a suspender la liquidación del cargo de JTP regular simple en la asignatura MAQUINARIA AGRÍCOLA que mediante Res. D-NAT 775/22 convalidada por Res. CD 266/22 de la Facultad de Naturales se aceptó la RENUNCIA del Prof. Díaz por haber accedido a un cargo de mayor jerarquía.

Que con fecha 26 de septiembre de 2023 la Vicedirectora de la Sede Sur solicita mediante nota la liquidación de haberes del docente Díaz a partir del 13/03/23 debido que a partir de dicha fecha no presenta incompatibilidad informada por la Dirección General de Personal, dejando constancia de que el profesor presta real servicio en esa Sede a partir de mayo de 2022, pero que por razones de incompatibilidad dejó de percibir dichos haberes.

Que a fojas 317 y 318 el Director de Registro y Control de Personal informa que la DDJJ presenta incompatibilidad por exceder en 6 horas 10 minutos el máximo establecido, y advirtiendo que el cargo de Prof. Adjunto de la UNJu no había sido informado oportunamente, incumpliendo el Artículo 11 de la Res. CS Nº 420/99 sobre la obligación de actualización ante modificaciones en la situación de revista.

Que aclara en la misma nota, que habiendo renunciado el profesor al cargo del Instituto de Educación Superior Nº 6052 desde el 13/03/23, la acumulación horaria se regularizaría a partir de esa fecha.

Que en la misma nota concluye que existía incompatibilidad en la acumulación de dedicaciones y cargos desde el 14/08/17, con independencia de la fecha de su última designación.

Que a fojas 327 obra Dictamen de Comisión de Hacienda de este Cuerpo de fecha 20 de septiembre de 2024, autorizar la liquidación de haberes desde el período que deja de estar incompatible según el informe adjunto a las actuaciones.

Que a fojas 328 obra nuevo Dictamen de la Comisión referida de fecha 11 de noviembre de 2024 mediante el cual se solicita a DGP de la UNSa que se verifique si el período 31/5/22



RESOLUCIÓN CS N° 315 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

al 13/3/23 es el que corresponde exceptuar del régimen de incompatibilidad, agregando también pedido de incorporación de la declaración jurada donde se muestre que ya no está incompatible.

Que a fojas 336 a 338 obra nuevo informe de DGP por períodos consultados donde se expresa que LA ACUMULACIÓN DE HORAS DURANTE LOS PERIODOS 01/07/2017 AL 30/05/2022 y DEL 31/05/22 AL 12/03/23 resultan en un incumplimiento de lo establecido en el artículo 6° inciso d) del Régimen de Incompatibilidad establecido en la Res. CS N° 420/99.

Que a fojas 350 rola Dictamen 23.312 de Asesoría Jurídica que desaconseja continuar a futuro con dicho proceder que constituye una vía de hecho de la administración (retención de haberes sin emisión previa de un acto administrativo por parte de autoridad competente)

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo solicitó a DGP informe sobre las liquidaciones de haberes del docente René Díaz de todos sus cargos desde el día 01/07/2017 y hasta la actualidad, detallando los períodos en los que se encontraba incompatible. Asimismo se solicitó cálculo de los montos pagados en exceso y de los que no se abonaron desde el cese de su incompatibilidad.

Que a folios 354 y 355 la Dirección de Liquidación de Haberes presenta el detalle de los cargos liquidados durante los periodos consultados.

Que a folios 356 vta. se informa el total liquidado en exceso por incompatibilidad (periodo julio 17-noviembre 22) por un monto de 1. 533.625,75 más 32.137,14 (1.565.762,89) a valores nominales de dichos períodos.

Que a fojas 357 se informa el total pendiente de liquidar desde marzo del 2023 (18 días) hasta septiembre del 2024, por un monto total de 4.872.429, 59, también a valores nominales de cada período mencionado.

Que a fojas 362, 362 vta. y 363 se calculan ambas liquidaciones a escala salarial del mes de febrero 2026, dando por resultado un total a reintegrar por el agente de 29.944.322,91 y un total pendiente de liquidación por parte de esta Universidad de pesos 11.225.480,54; quedando una diferencia a favor de la Universidad de **PESOS \$ 18.818.842,37**

Que se remiten las actuaciones a Secretaría Administrativa para opinión al respecto.

Que a fojas 369 Secretaría Administrativa responde sustentándose en el Dictamen de Asesoría Jurídica Permanente N° 23811 (Expte 23/22 EXA – Renuncia Gustavo Celiz), que existen dos modalidades de liquidación de pagos por parte de esta Universidad, una a valores históricos (nominales) y otra a valores actualizados. Este Cuerpo en dos oportunidades (Res. CS N° 303/25 y Res. CS N° 288/25) optó por la utilización de la liquidación a valores actualizados, lo que deberá mantenerse en el análisis del caso actual.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 32/26, ratificado por Despacho N° 047/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que el Ing. Agr. René Leopoldo DÍAZ deberá reintegrar a la Universidad Nacional de Salta el monto de **PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 18.818.842,37)**,



RESOLUCIÓN CS Nº 315 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

correspondiente a la diferencia entre los sueldos abonados en favor del agente durante el período de incompatibilidad y lo pendiente de liquidación por esta Universidad desde marzo del 2023 (18 días) hasta septiembre del 2024, inclusive, según informe de la Dirección General de Personal emitido a escala salarial del mes de febrero 2026.

ARTÍCULO 2º: Girar las actuaciones a Dirección General de Personal a los fines de tramitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: docente mencionado, Sede Sur y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELYRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA